

**ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-15/2018, DENOMINADO NUEVA OFERTA (6ª) DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El 19 de septiembre de 2022 a las 09:20 horas se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la valoración de la documentación del Sobre Único, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de la Resolución de fecha 29 de junio 2022, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

**ASISTIERON**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallo, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Secretaria:** Teresa Sonia Bravo Marín, de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

No asistió la representante de la cuarta vocalía, miembro de la Jefatura de Contratación, por finalización de su contrato de interinidad con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Con respecto a esto, el Decreto 41/2018 de 20 de febrero, que regula el Concierto Social para la prestación de los Servicios Sociales, en su artículo 16, regula la Comisión de Valoración y, para lo relativo al régimen de funcionamiento de la misma, remite a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo referente a la válida constitución de la Comisión de Valoración, según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al que remite el artículo 91.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, “Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.”

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/09/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN			



En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió al inicio de la sesión con el orden del día establecido en la Convocatoria, con el siguiente resultado:

La persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, presentó ante el resto de vocalías la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas, aclarando que 28 entidades habían presentado ofertas y habían sido objeto de valoración.

De éstas, cinco están admitidas al presentar correctamente toda la documentación tal y como se establece para el Sobre Único, dieciséis entidades tienen que ser requeridas en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar defectos y omisiones que pueden ser subsanados y otras siete que presentan dudas sobre la documentación presentada y la posibilidad de requerirles subsanación y tenían que ser vistas en la Comisión de Valoración.

En relación a la documentación que se va a valorar en esta sesión sobre las entidades presentaban dudas, se decidió lo siguiente:

- Con relación a la Asociación **ASPRODALBA**, se decidió requerir aclaración sobre la naturaleza de la concesión que tienen con el Ayuntamiento de Vera para poder comprobar si es demanial o de gestión del servicio.

- Para la Asociación **AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA**, consideró la Comisión que no había que requerir la exención del IVA al encontrarse la misma en el sobre inicial del Concurso y con respecto a lo presentado del Plan de Igualdad, se acordó requerir la inscripción del plan actualizado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Con respecto a la Asociación **AUTISMO CÁDIZ**, en relación a Anexo VI, la póliza de seguro no cubre el aseguramiento de la capacidad acreditada total de los centros. La Comisión aclara que debe aportar póliza que asegure la totalidad de las plazas acreditadas de los centros o, en caso de ajustar las plazas objeto del seguro a las comprometidas con la Agencia, la entidad no podrá ocupar plazas privadas puesto que el seguro no las cubriría, por lo que se ruega aclaración al respecto.

- En relación con la Fundación **UPACESUR ATIENDE**, se valoró lo presentado con respecto al Plan de Igualdad y se decidió requerirles la inscripción del plan actualizado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Alegan que la declaración de protección de menores ya estaba en el sobre anterior, pero la Comisión considera que debe presentarla de nuevo. Además, en lo referente a la subcontratación de un ATS por 192 € anuales, teniendo en cuenta que no es posible la subcontratación de servicios que supongan la atención directa a la persona usuaria, consideró la Comisión que deben aclarar y especificar los servicios que se pretenden subcontratar, y si se corresponden con los servicios exigidos para la acreditación del centro o se trata de otros supletorios.

- Para la Fundación **PROMI**, en lo referente a la firma de los Anexos conforme al poder bastanteado presentado, al indicar éste que es mancomunado para contratar sin límite en toda clase de licitaciones y concursos, se decide que deben ser firmados todos los documentos por los dos representantes de la entidad y no solo por Antonio Salmoral Castilla.

- La Asociación de Jóvenes Especiales de Moguer **ABRIENDO PUERTAS**, en relación al Anexo VII sobre solvencia técnica, presentan certificado emitido por la Jefatura del Servicio de Gestión de la Delegación de Huelva basado

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/09/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN			



en una consulta al Sistema de Información de los Servicios Sociales (SISS), que acredita el Alta en el Registro de Entidades, pero no acredita la solvencia y experiencia mínima de tres años exigida. Consideró la Comisión que debe aportar certificado de prestación de servicio por parte de la entidad durante los últimos 3 años, o justificación de la experiencia profesional de la dirección del centro en los últimos 3 años.

- Para la **U.T.E. FEJIDIF-ENORDIS**, se llevó a la Comisión el Anexo XIII, ya que aportan Acta de constitución de la comisión negociadora por la que se inicia la elaboración del Plan de Igualdad y copia del mismo sin firma. Ambos documentos pertenecen exclusivamente a una de las entidades que la componen, por lo que es necesario aportar inscripción del plan actualizado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de la U.T.E. o de las dos entidades que la componen si tienen más de 50 trabajadores.

- Con relación a la Asociación **MATER ET MAGISTRA**, presentó un bastanteo de la representación con el nombre correcto, pero con un fallo en una cifra del NIF. Se entiende por la Comisión que trata de un error material y se da por correcto.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración

#### ACORDÓ

**Primero.- ADMITIR** a las entidades Asociación **LA FUNDACIÓN**, Asociación **AFAMP**, LA Asociación **ASPANRI**, la Fundación Internacional **APRONI** y la Fundación **TAS** en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.- REQUERIR** a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.- CONVOCAR** a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de valorar la documentación presentada tras los requerimientos de documentación realizados a las entidades indicadas anteriormente y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 10:14 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	29/09/2022	PÁGINA 3/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



## ANEXO

### **AINPER LINARES**

#### **Ref. AS/E/0003479**

- Respecto al Anexo IX, referente al modelo de oferta de plazas, se indica oferta de 27 plazas en el Centro CDO AINPER LINERAS. El centro tiene actualmente compromiso de 27 plazas por lo que se le ruega aclaración sobre la oferta.

### **ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS.**

#### **Ref. AS/E/0004222**

- En relación al Anexo VII, el certificado aportado se corresponde con una consulta al SISS que acredita el Alta en el registro de entidades, no acredita la solvencia y experiencia mínima de tres años exigida. Debe aportar certificado de prestación de servicio por parte de la entidad durante los últimos 3 años, o justificación de la experiencia profesional de la dirección del centro en los últimos 3 años.

- No se ha aportado el Anexo XIV, referente a la protección de menores. Aunque en estos momentos no haya menores en el centro, es necesario aportarlo debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

### **FUNDACIÓN PROMI.**

#### **Ref. AS/E/0005087**

- En relación al poder de representación aportado indica que la representación será mancomunada para contratar sin límite y participar en toda clase de licitaciones y concursos. Los anexos los firma sólo Antonio Salmoral Castilla, por lo que se deben aportar todos los anexos firmados mancomunadamente por los dos representantes.

- En relación al Plan de Igualdad, es necesario que acrediten que el mismo está inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Administrativas (PCAP).

- No se ha aportado el Anexo XIV, referente a la protección de menores. Es necesario aportarlo debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

- En relación al certificado de situación censal respecto al IAE, el centro aparece con epígrafe 952 que se corresponde a actividad no residencial. Es necesario aportar el alta del mismo en el epígrafe 951.

### **RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005 SL.**

#### **Ref. AS/E/00006380**

- Respecto al Anexo XVIII, referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, aporta certificado de estar de alta en el IAE, no se aporta recibo de abono del IAE, o en su caso certificado y declaración de estar exenta en el pago de dicho tributo.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/09/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN			



#### **FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE.**

##### **Ref. AS/E/0006636**

- En relación al Anexo XIII, se ha aportado el I Plan de Igualdad con vigencia de abril de 2020 a marzo de 2021, indicando que pasado este plazo se reunirán las comisiones para proceder a la negociación del II Plan de igualdad y que hasta la aprobación del siguiente plan, se mantendrá vigente el primero. A este respecto, se les solicita la inscripción del mismo actualizado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- No se ha aportado el Anexo XIV, referente a la protección de menores. La Comisión considera que aunque en estos momentos no haya menores en el centro, es necesario aportarlo debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- En relación al Anexo XIV sobre subcontratación, se señala el servicio ATS 192 €/anuales. Teniendo en cuenta que no es posible la subcontratación de servicios que supongan la atención directa a la persona usuaria, debe aclarar y especificar el servicio que pretenden subcontratar, y si se corresponden con los servicios exigidos para la acreditación del centro o se trata de otros supletorios.

#### **UTE FEJIDIF-ENORDIS “ENTREOLIVOS”.**

##### **Ref. AS/E/00008444**

- Respecto de los Anexos presentados, o bien no se consigna del CIF de la entidad representada, o el CIF consignado no pertenece a la UTE. Debe presentar de nuevo todos los Anexos con el CIF corregido y debidamente firmados y cumplimentados.
- En relación al Anexo VI, respecto al seguro Responsabilidad Civil no se aporta el justificante de pago para el periodo actual. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago.
- En relación a la oferta de la entidad, parece ampliación de 2 plazas en el centro de día pero indican el número de registro de la residencia para personas gravemente afectadas. Es necesario que aclaren la oferta.
- Respecto al Anexo XIII, aportan Acta de constitución de la comisión negociadora por la que se inicia la elaboración del Plan de Igualdad y copia del mismo sin firma. Ambos documentos pertenecen exclusivamente a una de las entidades que la componen, por lo que es necesario aportar inscripción del plan actualizado en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de la U.T.E. o de las dos entidades que la componen si tienen más de 50 trabajadores.
- No se ha aportado el Anexo XIV, referente a la protección de menores. Aunque en estos momentos no haya menores en el centro, es necesario aportarlo debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- Respecto al Anexo XVIII, referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, los documentos que aporta se corresponden con una de las sociedades que componen la UTE. Deben a los certificados de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social que correspondan a la UTE.
- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), no se aportan la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando no haberse dado de baja en la matrícula del IAE e indicando si tiene concedida la exención del pago del mismo. Es necesario aportar esta declaración y la situación censal de los centros ofertados. En el caso de no estar exento de este impuesto, es necesario aportar el justificante de pago del último recibo.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/09/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN			



### **PLANGES SOCIAL SL UNIPERSONAL**

#### **Ref. AS/C/0008587**

- En relación al poder de representación no se aporta bastanteo del mismo. Debe aportarlo.
- En relación al Anexo VI, respecto al seguro Responsabilidad Civil no se aporta el justificante de pago para el periodo actual. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago.
- Dado que la empresa es de nueva creación y no alcanza los tres años de funcionamiento, no es posible acreditar la solvencia técnica mediante un certificado que justifique los 3 años de actividad. Por tanto, es necesario que la solvencia se acredite aportando justificación de la experiencia profesional de la Dirección del Centro en los últimos tres años.
- No se aportan el certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal. Es necesario aportarlo.
- Respecto al certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, se aporta un certificado de 2021 que no está vigente. Es necesario aportar el certificado actualizado.
- No se aporta certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Es necesario aportar el certificado de situación censal y una declaración de la persona que ostenta la representación legal indicando no haberse dado de baja en el IAE e indicando si tiene concedida la exención del pago del mismo. En caso de no estar exento, es necesario aportar el último recibo.

### **AFANAS CÁDIZ**

#### **Ref. AS/E/0000029**

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta el recibo de la póliza 82663909 del donde se indica un periodo de vigencia anual hasta el 27 de abril de 2022 y el recibo de la póliza 82663909 donde se indica un periodo de vigencia anual hasta el 27 de mayo de 2022. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago para el periodo actual.
- En relación al Plan de Igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

### **AFANAS PUERTO Y BAHÍA**

#### **Ref. AS/E/0000030**

- En relación al Plan de Igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Respecto al Anexo IX, referente al modelo de oferta de plazas, se indica oferta de 6 plazas en el Centro RGA DITC Luis Benvenuty Morales y 10 plazas en el Centro RACO Santa Beatriz. Los centros tienen actualmente compromiso de plazas por lo que se le ruega aclaración sobre si las plazas que oferta son una ampliación o es que la entidad desea reducir su oferta quedándose con sólo 6 y 10 plazas respectivamente.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/09/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN			



### **FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE**

#### **Ref. AS/E/000047**

- No se aporta copia del DNI del representante legal. La copia que consta en el expediente de otra convocatoria anterior del mismo, indica fecha de validez hasta 06/03/2019. Por tanto, es necesario aportar la copia del DNI en vigor.

### **ASPROGRADES GRANADA**

#### **Ref. AS/E/000080**

- Respecto del Anexo I.5, se presenta copia de Escritura de Notarial de apoderamiento pero no se aporta bastanteo. Debe aportar bastanteo del poder.

- En relación al Plan de Igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

### **FEGRADI COCEMFE GRANADA**

#### **Ref. AS/E/000098**

- En relación al Anexo VI, respecto al seguro Responsabilidad Civil no se aporta el justificante de pago para el periodo actual. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago.

- En relación al Anexo IX, referente al modelo de oferta de plazas, se indica oferta de 15 plazas en el Centro. El centro tiene actualmente compromiso de 7 plazas por lo que se le ruega aclaración sobre si las plazas que oferta son una ampliación para alcanzar las 22 plazas o es que la entidad desea ampliar 8 para llegar a 15 plazas.

### **ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN**

#### **Ref. AS/E/0000120**

- En relación al certificado de situación censal respecto al IAE, al ofertar un nuevo centro, es necesario aportar el certificado de situación censal para comprobar su alta en el epígrafe 951.

### **APROMPSI**

#### **Ref. AS/E/0000139**

- Respecto al Anexo VI, se aporta póliza de seguro Responsabilidad Civil que asegura el continente y el contenido pero no la Responsabilidad Civil frente a terceros. Es necesario que aporte la póliza o certificado de la aseguradora para el periodo actual con límite mínimo de 300.000 para las coberturas por responsabilidad civil, así como el justificante de pago correspondiente a la nueva póliza o modificación de la actual.

- Respecto al Anexo IX, referente al modelo de oferta de plazas, al ofertarse precio para plazas de residencia de adulto y viviendas tuteladas sin terapia ocupacional y precio para plazas de residencia de adulto y viviendas tuteladas con terapia ocupacional, es necesario que indique para cada centro cuantas plazas oferta con terapia ocupacional y cuantas plazas oferta sin terapia ocupacional.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	29/09/2022	PÁGINA 7/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



### **ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA**

#### **Ref. AS/C/000205**

- En relación al Anexo VI, respecto al seguro Responsabilidad Civil no se aporta el justificante de pago para el periodo actual. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago.
- En relación al Anexo XIII, sobre el Plan de Igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON) conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- No se aporta el certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal, Autonómica. Debe aportar los certificados positivos.

### **ASANSULL**

#### **Ref. AS/E/0000314**

- No se aportan los certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social. Debe aportar los certificados.
- No se aporta declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando no haberse dado de baja en la matrícula del IAE e indicando que tiene concedida la exención del pago del mismo. Es necesario aportar esta declaración y la situación censal de los centros ofertados.
- En relación al plan de igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido en el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

### **ASPRODALBA**

#### **Ref. AS/E/0000454**

- Aporta la entidad Nota Simple del inmueble en el que se encuentra el centro, en la que consta la inscripción de concesión administrativa a favor de la entidad, concedida por el Ayuntamiento de Vera. Se debe aportar copia de la resolución y acuerdo de concesión administrativa. También debe aportar declaración responsable indicando si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.
- Respecto al Anexo IX, referente al modelo de oferta de plazas, se indica oferta de 8 plazas en el Centro Vivienda en la Comunidad y 11 plazas en el Centro RA Asprodalba. Los centros tienen actualmente compromiso de plazas por lo que se le ruega aclaración sobre si las plazas que oferta son una ampliación o es que la entidad desea reducir su oferta quedándose con sólo 8 y 11 plazas respectivamente. En el caso de ser ampliación, no sería posible ampliar 8 plazas en la RA Vivienda en la comunidad ya que actualmente existe compromiso de oferta de 16 plazas y la capacidad acreditada del centro es de 22, por lo que la suma de las plazas actuales más 8 superarían dicha capacidad.

### **AUTISMO CÁDIZ**

#### **Ref. AS/E/0000464**

- En relación a Anexo VI, la póliza de seguro no cubre el aseguramiento de la capacidad acreditada total de los centros. Debe aportar póliza que asegure la totalidad de las plazas acreditadas de los centros o, en caso de ajustarse,

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	29/09/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN			



tar las plazas objeto del seguro a las comprometidas con la Agencia, la entidad no podrá ocupar plazas privadas puesto que el seguro no las cubriría, por lo que se ruega aclaración al respecto.

- Respecto al Anexo IX, referente al modelo de oferta de plazas, se indica oferta de 22 plazas en el Centro CDD Jaracanda. El centro tiene actualmente compromiso de 35 plazas por lo que se le ruega aclaración sobre si las plazas que oferta son una ampliación (quedando la oferta en 55 plazas, cosa que no sería posible al tener el centro una capacidad acreditada de 40 plazas) o es que la entidad desea reducir su oferta quedándose finalmente con un total de 22 plazas.

- No se aporta declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando no haberse dado de baja en la matrícula del IAE e indicando que tiene concedida la exención del pago del mismo. Es necesario aportar esta declaración.

- En relación al Anexo XIII, sobre el plan de igualdad, es necesario aportar inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido el el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administras Particulares Administras (PCAP).

### **ASOCIACIÓN CEPER**

#### **Ref. AS/C/000677**

- Anexo VIII referente a la proposición económica: Se indica no estar exenta de IVA cuando en las liquidaciones de los centros actualmente ofertados la entidad no aplica IVA. Se pide aclaración y, en caso de estar exenta, aportar nuevamente el anexo debidamente cumplimentado.

- No se aporta el certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal. Es necesario aportarlo.

- En relación al plan de igualdad, es necesario aportar la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON), conforme a lo establecido el el punto 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administras Particulares Administras (PCAP).

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE). No se aporta declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal indicando no haberse dado de baja en la matrícula del IAE e indicando si tiene concedida la exención del pago del mismo. Es necesario aportar esta declaración y la situación censal de los centros ofertados. En el caso de no estar exento de este impuesto, es necesario aportar el justificante de pago del último recibo.

### **FUNDACIÓN ASPRODISIS**

#### **Ref. AS/C/000719**

- En relación al Anexo VI, respecto al seguro Responsabilidad Civil no se aporta el justificante de pago para el periodo actual. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago.

- No se aportan los certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal. Es necesario aportarlos.

- Respecto a la oferta de plazas, se ofertan 10 plazas en un centro que actualmente ya tiene compromiso para esas 10 plazas. Se requiere aclaración al respecto.

### **ASOCIACIÓN GERASA**

#### **Ref. AS/E/0002027**

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	29/09/2022	PÁGINA 9/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



- No se ha aportado el Anexo XIV, referente a la protección de menores. Aunque en estos momentos no haya menores en el centro, es necesario aportarlo debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

**ASPACE JAÉN**

**Ref. AS/E/00002208**

- En relación al Anexo VI, respecto al seguro Responsabilidad Civil no se aporta el justificante de pago para el periodo actual. Es necesario que aporte el recibo o certificado de la aseguradora donde indique la vigencia de la póliza y estar al corriente del pago.

- Respecto al Anexo X, no señala correo electrónico para que sea utilizado de modo complementario a la dirección de correo ya habilitada. Es necesario comunicarla en cualquiera de las opciones marcadas.

**ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL VIH/SIDA " SILOE "**

**Ref. AS/E/0002813**

- No se ha aportado el Anexo XIV, referente a la protección de menores. Aunque en estos momentos no haya menores en el centro, es necesario aportarlo debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

- No se aportan los certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica. Debe aportarlos.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	29/09/2022	PÁGINA 10/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			